 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 1 de 3

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ


CERTIFICA QUE:

Se recibió de la Oficina Asesora SAAD Representación a Víctimas la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

“La Oficina Asesora del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) Representación de Víctimas, cumple su mandato legal de asesoría y representación legal a víctimas, a través de cuatro líneas de acción principales: i) asignación de abogados de acuerdo con las peticiones y órdenes de la Magistratura; ii) relacionamiento con las organizaciones sociales y de derechos humanos que prestan servicio de representación judicial de víctimas; iii) administración del registro de abogados, que ejercen la representación legal de las víctimas ante la jurisdicción; iv) desarrollo de actividades de formación de profesionales a cargo de la representación judicial de víctimas.

Para el cumplimiento de estas acciones, la Oficina Asesora del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) Representación Víctimas requiere la disposición de un grupo de profesionales para desarrollar de manera oportuna las actividades relacionadas y atender el mandato legal de asesoría y representación de víctimas con enfoques diferenciales y psicosocial en el territorio Nacional.

Así mismo, contemplando que el acompañamiento a las víctimas debe ser de carácter integral, se evidencia la necesidad de brindar la asesoría, representación jurídica, y el acompañamiento y orientación psicosocial, antes, durante y después de las diligencias judiciales, con perspectiva étnica, cultural, de género y demás enfoques diferenciales. Este acompañamiento se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1957 de 2019 sobre “Derechos de las Víctimas”, y tiene como propósito garantizar que la participación de las víctimas en los escenarios judiciales y no judiciales de la JEP sea efectiva, en tanto que permite que éstas: i) conozcan las diferentes formas de participación y sus garantías de acceso a la justicia, ii) tengan claridad acerca de lo que puede o no suceder en una diligencia, formas de intervención, etapas procesales y recursos, entre otras, iii) hagan una preparación psicosocial previa a su participación, y iv) potencien sus herramientas de afrontamiento.

	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 2 de 3


En consecuencia, surge la necesidad de realizar la contratación de profesionales psicosociales que se encarguen del acompañamiento y orientación psicosocial teniendo en cuenta el incremento en la demanda de estos servicios en instancias judiciales y no judiciales de la jurisdicción. En este sentido el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) Representación de Víctimas requiere la contratación de tres (3) profesionales para que asuman las labores de acompañamiento y atención psicosocial de víctimas garantizando la participación efectiva a las víctimas en instancias judiciales y no judiciales evitando posibles acciones con daño, a fin de cumplir las funciones asignadas, suplir esta demanda y dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales de asesoría y representación."

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto Contractual: *"Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora SAAD Representación a Víctimas para el acompañamiento psicosocial integral a víctimas acreditadas y/o con interés legítimo en participar en procesos judiciales y extrajudiciales que adelanta la JEP atendiendo los enfoques de género, étnico, diferencial, psicosocial y socio cultural desde la oficina asesora del sistema autónomo de asesoría y defensa representación víctimas."*

Formación académica: Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Antropología, Artes liberales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Geografía, Historia; Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

Título de Posgrado en la Modalidad de (Especialización) en el Núcleo Básico del Conocimiento en: Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Derecho y Afines; Salud Pública; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía, Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Antropología, Artes Liberales; Filosofía, Teología y Afines; Geografía, Historia; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Formación relacionada con el Campo Militar o Policial; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 3 de 3

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de 17-22 meses.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii¹ del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 018 del 11 de junio de 2025, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante los Acuerdos AOG No. 015, 042 de 2023, 021 de 2024 y 012 de 2025 encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.



FRANCY ELENA PALOMINO MILLÁN
Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Nicol Dayanna Morales Moreno
 Revisó: Cesar Augusto Vargas Londoño
 Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

¹ Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.